



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No. 680014003020-2021-00248-00.

En atención a lo petitionado por el representante legal de la entidad demandante en correo electrónico del 15 de junio de 2022, este juzgado ordena **REQUERIRLO** a fin que acredite la gestión desplegada conforme a la medida de embargo a la cual hace referencia en su solicitud, ello en virtud a que el oficio le fue remitido al email de la apoderada Dra. **JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ** jmpf1985@gmail.com, el 23 de septiembre de 2021 y el 03 de noviembre de 2021, para su respectivo trámite, sin que obre en el expediente constancia de ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55c190f4042f7b133a06cc86982cc7b5493c33128c49ea860fe802fb4a587ed1

Documento generado en 07/07/2022 11:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 107 del 08 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.